

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCIÓN
SEGPLAC

CONCON, 07 FEB 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 239

VISTOS:

- a) El Decreto N°2406 de fecha 07 de diciembre de 2020, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AEREO COMUNA DE CONCON" Código BIP 30487144 0, ID 2597-38-LE20.
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AEREO COMUNA DE CONCON" Código BIP 30487144 0, ID 2597-38-LE20, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de la Licitación Pública denominada Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AEREO COMUNA DE CONCON" Código BIP 30487144 0", ID 2597-38-LE20.
- e) El oficio Ord. N°486 de fecha 18 de diciembre de 2020 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-38-LE20.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°486 de fecha 18 de diciembre de 2020, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, "Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AEREO COMUNA DE CONCON" Código BIP 30487144-0 ID 2597-38-LE20, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública según se detalla a continuación:

Aclaración N°1

El llamado a Licitación Pública tiene por objetivo el contratar un ATO, para llevar a cabo la Asesoría a la Inspección Técnica de Obra cuyas características particulares están detalladas en el Decreto Ordinario N°2406 de fecha 07 de diciembre de 2020. Requiriendo un profesional con título de acuerdo a lo detallado en el numeral 3.2 **Perfil del Consultor** del decreto señalado.

Aclaración N°2

La **Experiencia** será evaluada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1909 BAG, numeral 4.4 **Método para la Evaluación** para este ítem, de acuerdo a

acreditación de cantidad de luminarias instaladas que pueda demostrarse, con los documentos de respaldo correspondientes.

N°	Preguntas ingresadas (17)
1	<p>PARA OFERENTES DE SANTIAGO, LA VISITA SE INDICA COMO OBLIGATORIA, PERO NO ES POSIBLE INGRESAR A LA REGION DE VALAPRARAIISO. SE SOLICITA QUE QUEDE COMO VOLUNTARIA, PERO CON RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE</p> <p>Responder NO HAY VISITA A TERRENO POR PANDEMIA</p>
2	<p>VALOR TOTAL DE \$ 2.482.517.000 IVA INCLUIDO PARA LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN 300 DÍAS Y PARA LA ASESORIA UN VALOR DE \$ 10.840.000 EN LOS MISMOS 300 DIAS CON \$ 110.000 GARANTIA Y CON 5% DE GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON DEVOLUCIÓN 120 DÍAS DESPUES DE LOS 300 DÍAS, MENOS EL 10% DE IMPUESTOS. ES DECIR EL INGENIERO CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD CON FINANCIAMIENTO NADA MENOS QUE DEL GOBIERNO REGIONAL RECIBIRÁ UN VALOR TOTAL MENSUAL DE \$985.454 PESOS LÍQUIDOS CON TODA LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA Y CN LOS HORARIOS EXTENDIDOS SEGÚ LO QUE TRABAJE EL CONTRATISTA DE OBRA, NOS PARECE QUE SON SINVERGUENZAS LOS DEL GOBIERNO REGIONAL Y QUE EL VALOR DEBE SER MAYOR A 0,43% DETERMINADO POR ELLOS. Y AUN ASÍ DESEAN CONTAR CON INGENIERO ELÉCTRI</p> <p>Responder NO ES PREGUNTA, SIN EMBARGO, ES EL MONTO ASIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRA.ATO.</p>
3	<p>Propuesta Inviabile</p> <p>Responder NO ES PREGUNTA</p>
4	<p>Tienen toda la razón los colegas de las preguntas 2 y3. Como es posible que la Municipalidad pueda contar con un profesional idóneo para recibir cabalmente su misión y no ser parte de la Empresa constructora de AP.</p> <p>Responder NO ES PREGUNTA</p>

5	<p>AÚN LOS PÚBLICOS PRACTICAN "EN PEDIR NO HAY ENGAÑO". ¿PARA QUÉ HACEN PERDER TIEMPO?, A NOSOTROS NOS FALTA Y A ELLOS LES SOBRA (TIEMPO).</p> <p>Responder</p> <p>NO ES PREGUNTA</p>
6	<p>En las BAE se indica que pueden participar personas naturales , jurídicas o UTP. En cambio en las ETT indica que podrán participar los profesionales, personas naturales Proveedores y que sea Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Ejecución Eléctrico. Que pasa porque no creemos que sea un error de tipeo solamente. Cual es la verdad de la milanesa. Ya que hay claras contradicciones.</p> <p>Responder</p> <p>Remitirse a la Aclaración N°1</p>
7	<p>En general las BAE indican situaciones qe no tienen nada que ver con las EETT. Creemos que deben sacar la Licitación, corregir todos los términos adecuadamente y subir a un 8% a lo menos el valor de esta Propuesta.</p> <p>Responder</p> <p>No se evidencia pregunta.</p>
8	<p>Se solicita además en el punto 5.2 de as BAE que debe presentar Certificaciones de Inscrpción vigente en Registro de Contratistas MINVU y/o SERVIU y/o MOP. NO CORRESPONDE PARA ESTA LICITACIÓN.</p> <p>Responder</p> <p>No se aplica para la presente licitación esos requerimientos generales. El profesional ATO deberá tener certificación SEC correspondiente y su especialidad esta determinada en el Decreto Alcaldicio N°2406.</p>
9	<p>¿¿¿¿¿Es de responsabilidad del Adjudicado en esta Licitación dar V°B° que todos los planos a entregar a la SEC por esta licitación???</p> <p>Responder</p> <p>No, la responsabilidad de entregar y gestionar los documentos ante los organismos públicos son parte del trabajo a desarrollar por el contratista d Ejecutor del proyecto "Recambio Alumbrado Público Aéreo comuna de Concepción".</p>
10	<p>En el punto 10 DE LA OBRA se exige Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/ Arquitecto para Profesionista Residente.</p>

	<p>Responder</p> <p>Remitirse a la Aclaración N°1</p>
11	<p>En el Punto 10 DE LA OBRA se exige un Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción para Jefe de obra en Terreno.</p> <p>Responder</p> <p>Remitirse a la Aclaración N°1</p>
12	<p>En las preguntas 10 y 11 se refieren al personal de la OBra o al ITO Si es al ITO estamos muy mal ya que este debe ser Ingeniero Civil Eléctrico , Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Ejecución Eléctrico con inscripción en la SEC.</p> <p>Responder</p> <p>Favor leer Aclaración N°1 y el contenido del Decreto N°2406 de fecha 07 de diciembre de 2020 BAE.</p>
13	<p>El horario establecido para los trabajos de la Obra son de Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas los Sábados de 8:00 a 14:00 Horas. Es decir 12 horas diarias de Lunes a Sabado más 6 horas los días Sábado, es decir el Contratista puede trabajar 66 horas semanales. ¿Esta bien?</p> <p>Responder</p> <p>El ATO deberá cumplir un horario a convenir con la Unidad Técnica, el que sin embargo no podrá exceder las 44 hrs semanales, se podrá distribuir de acuerdo a la programación de quien se adjudique la obra,</p>
14	<p>El ITO deberá estar como residente en el área de trabajo el mismo horario. ¿Está bien?</p> <p>Responder</p> <p>El ATO, deberá cumplir horario a convenir con la unidad técnica, lo que no podrá exceder las 44 hrs semanales.</p>
15	<p>Pueden incluirse certificaciones hasta 10 años de ITO.</p> <p>Responder</p> <p>Las certificaciones que se solicitan son las que se establecen en el Decreto Alcaldicio N°1909 (cinco años para el oferente)</p>

16	<p>El Gobierno Regional de Valparaíso debe pensar que el valor de \$ 10.840.000 por set ITO de la Municipalidad de Con Con para el Proyecto de Alumbrado Público es un valor que el ITO puede recibir y desarrollar su papel en muy buen estado ya que lo que recibirá le permitirá estar bien durante 10 meses, pagar alojamiento, estadía, bencina para su propio vehículo, comer, etc. Son unos CTM.</p> <p>Responder</p> <p>Lo que se está licitando es un ATO</p>
17	<p>Esperando que el valor de la propuesta para ser ITO suba al doble, les saluda atentamente un proponente que se interesa y que necesita trabajar, pero no con el valor señalado.</p> <p>Responder</p> <p>No se evidencia pregunta.</p>

2. **PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las **Respuestas** realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para desarrollar "Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra: REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AEREO COMUNA DE CONCON" Código BIP 30487144-0 ID 2597-38-LE20.
3. **CONSIDERESE** para todo efecto todas las respuestas como están contestadas en el oficio Ord. N°486 de fecha 18 de diciembre de 2020.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

María Liliana Espinoza Godoy
Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy
Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SRG/ mvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. DIMAO
5. DOM
6. SECLAC (29)
7. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 ENE 2021
RECIBIDO HORA: 13:00